

Maite Pérez



E&J

LEER
ONLINE

El nuevo régimen de retribuciones variables de la Carrera Judicial será efectivo desde el 1 de octubre

El Pleno del Consejo General del Poder Judicial ha acordado el 30 de mayo que el nuevo régimen de retribuciones variables por objetivos de la Carrera Judicial será efectivo desde el próximo 1 de octubre, una vez que han sido configuradas las aplicaciones informáticas necesarias y establecidas las condiciones técnicas precisas para la cumplimentación y remisión de los formularios de rendimientos.

De este modo, el rendimiento correspondiente al cuarto trimestre de 2019, a los efectos del derecho al devengo de las retribuciones variables, se determinará con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento 2/2018, para el cumplimiento de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las Carreras Judicial y Fiscal. La determinación del rendimiento hasta la fecha de efectividad del Reglamento –es decir, el correspondiente al primer semestre, así como al tercer trimestre del año- se llevará a cabo con arreglo al sistema vigente en este momento.

Periodo de prueba

Antes de la plena efectividad del nuevo sistema, habrá un periodo de prueba –que irá del 1 de julio al 30 de septiembre- durante el que todos los jueces y magistrados, a través de las herramientas informáticas y los medios técnicos que se pondrán a su disposición, podrán cumplimentar los formularios para determinar el rendimiento, a fin de familiarizarse con las aplicaciones y alertar acerca de eventuales problemas técnicos que puedan surgir ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |